

## INSTRUYE ADMINISTRATIVO

SUMARIO

Resolución Nº 50 /2018

San Miguel, 11 de junio de 2018

## **VISTOS Y CONSIDERANDOS**

- 1. El Memorándum Nº 71/2018, de 10 de abril de 2018, dirigido por el Director del "Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón", don Manuel Muñoz Leiva a la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, por el cual se informa que mediante reunión sostenida con el Coordinador de Educación Media y el Jefe Técnico comuna el día 08 de marzo de 2018, se acordó que se entregaría al docente Sr. Carlos Herrera Riquelme oficialmente sus funciones de reemplazo en caso de ausencia de docentes, y que éste último se negó a firmar. El antedicho memorándum informa además que el Sr. Herrera, una vez solicitado efectuar reemplazo de un docente de matemáticas con motivo de su ausencia, y que el Sr. Herrera se negó a acceder a la mencionada instrucción.
- 2. El Memorándum Nº 99/2018, de 02 de mayo de 2018, dirigido por el Director del "Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón", don Manuel Muñoz Leiva a la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, por el cual se adjunta informe realizado por el Inspector General del establecimiento educacional "Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón", el Sr. Juan Esteban Castillo Astudillo, en relación a la situación del Sr. Carlos Herrera Riquelme.
- 3. Memorándum Nº 661/2018, de 04 de mayo de 2018, dirigido por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero al suscrito, por el que me informa que el Sr. Carlos Herrera, docente de la asignatura de matemáticas, del "Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón", habría incurrido en dos ocasiones en incumplimiento de su contrato de trabajo de acuerdo a las funciones asignadas para el año 2018, por el Director del establecimiento educacional ya mencionado como reemplazo. Al respecto, se me informa que el día 29 de marzo del año en curso, ante la ausencia de la docente de Matemáticas, doña Karina Hidalgo, el Inspector General habría solicitado al Sr. Carlos Herrera Riquelme que realizara el reemplazo de la docente ausente en razón de que efectúa la misma asignatura de matemáticas, y el Sr. Herrera se habría negado a dicha solicitud sin mediar justificación alguna para ello, provocando un perjuicio a los cursos de 1º Medio B y 4º Medio A, quienes debieron pasar su clase de matemáticas con un profesor de reemplazo de una asignatura diferente, cuestión de la que se dejó constancia mediante informe remitido por el Inspector General, don Juan Esteban Castillo Astudillo al Director del establecimiento, don Manuel Rojas Leiva en memorándum Nº 71/2018, junto con lo anterior, se me informa que la situación en comento volvió a ocurrir el día 25 de abril del año en curso, hecho del cual se dejó constancia en informe remitido por don Manuel Rojas Leiva, Director del Establecimiento Educacional a la Directora de Educación, doña María Eugenia Romero Romero, el cual daba



cuenta que se habría solicitado a través de documento formal realizar el reemplazo al Sr. Carlos Herrera a la Sra. Karina Hidalgo, docente de Matemáticas en los cursos 2º Medio B, 1º Medio B y 4º Medio A, , y que el Sr. Herrera habría manifestado su rechazo de acceder a dicho requerimiento nuevamente. Además se me informa que el día 14 de marzo del presente año, el Inspector General, Sr. Juan Esteban Castillo Astudillo, habría procedido a efectuar entrega de las funciones al Sr. Herrera, quien se habría negado a firmar, dejado constancia en acta la situación referida.

- 4. En razón del incumplimiento grave de funciones, la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, solicita instruir sumario administrativo en contra del Sr. Carlos Herrera Riquelme.
- 5. Que los hechos denunciados son de tal entidad que se hace menester realizar un sumario administrativo a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades que pudieren caber.
- 6. Que el artículo 72 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del año 1996, del Ministerio de Educación señala: "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente por las siguientes causales: "c) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, tales como la no concurrencia del docente a sus labores en forma reiterada, impuntualidades reiteradas del docente, incumplimiento de sus obligaciones docentes conforme a los planes y programas de estudio que debe impartir, abandono injustificado del aula de clases o delegación de su trabajo profesional en otras personas".
- 7. Las facultades que me otorga la Ley 19.070, Estatuto de Profesionales de la Educación en relación con el artículo 134 de la Ley 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
- 8. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a escritura pública, anotada en el repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
- Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto Nº 613 de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

## **RESUELVO:**

- 1. **Instrúyase** sumario administrativo en contra de don Carlos Herrera Riquelme, docente de la asignatura de matemáticas del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, por los hechos indicados en los vistos y considerandos de la presente resolución, así como de cualquier otro hecho que tome conocimiento el Fiscal durante la investigación.
- 2. **Desígnese** como Fiscal a don/a Edward Favio Salazar Barrera, RUT 12.834.581-7, Coordinador Educación Media de la Dirección de Educación Corporación Municipal de San Miguel.



- 3. Para la realización del presente sumario administrativo, el Fiscal contará con plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.
- 4. Adjúntese los documentos indicados en la vista de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

MARIO VARELA MONTERO SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Lon Fecha de hoj 12 julio 2018 dela presente resolución

PGP/AMD
Distribución:
Carlos Herrera Riquelme
Fiscal
Dirección de Educación C.M.S.M.
Archivo Secretaría General C.M.S.M.